



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ACTA

JUNTA GOBIERNO

LOCAL

14 OCTUBRE 2019

1900
1901

1902

1903



SG/FM/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **catorce de octubre de dos mil diecinueve**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
Dña. Maria Isabel Redondo Alcaide
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. M^a Ángeles Jiménez Méndez

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Fernando Murias Martín, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por suplencia del Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 07 de octubre de 2019, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES AMENÁBAR S.A., para la instalación de una grúa torre en C/ Río Guadalquivir, 6 (33092/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CONSTRUCCIONES AMENÁBAR S.A.**, con número de registro de entrada 33092 (O.M. 222/19) de fecha 26 de septiembre de 2019, se ha solicitado licencia para



la instalación de una grúa torre en C/ Río Guadalquivir, 6 (Refª catastral: 0590602VK6709S0001LI).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2019 se concedió licencias de obras a NIRBE ESTE S.L.U. para "Ejecución de 59 viviendas, trasteros y garajes" en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por José Luis Garrido García, visado por el COITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 35,00 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de c/ Río Guadalquivir.

Se estima un plazo de permanencia de 13 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ALICOS 2007 S.L. para transformación de local a vivienda sito en C/ Segovia, 16 – bajo A (27799/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **ALICOS 2007, SL**, representada por D. Costel Prada, con nº 27799 (OM-178/19) de registro de entrada de documentos, de fecha 26/07/2018, se ha solicitado licencia de obras para transformar un local a vivienda, sito en C/ Segovia 16, Bajo A, (Refª catastral: 9592625VK5799S0001MO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

En Comisión de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2019 se aprueba el cambio de uso para transformar el local a vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Luis Manuel García Somavilla, sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo Técnico con acreditación profesional expedida por el COAM el 11 de marzo de 2019.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 50 m2.





Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 6 m3 x 15 €/m3 = 90 € < 150€

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra, y plano del conducto de salida de humos en cubierta.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **22.366,21€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

Como garantía de la correcta **Gestión de Residuos** de Construcción y Demolición se depositará un **aval o fianza** de **150€** (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

4º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por INNAVA S.L. para la ejecución de obras consistentes en nave industrial con uso indefinido en C/ Solana 17 (16088/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. ALBERTO GONZALO en representación de la empresa **INNAVA SL.** con registro de entrada de documentos número 16088 (OM 90/19) de 29 de Abril de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la ejecución de obras consistentes en “Nave Industrial con uso Indefinido” en c/ Solana nº 17, (Refª catastral: 0286109VK6708N0001SY)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.I-2 “Industria Aislada”. La parcela tiene referencia catastral número.

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	ZU- I-2 (INDUSTRIA AISLADA)	P. EJECUCION
Definición:	Regula la edificación en zonas industriales de industria aislada o pareada.	Industria Aislada
Alineaciones	Serán las indicadas en el plano correspondiente.	La actuación no modifica ni actúa sobre la alineación existente



Altura	12 m. Se exceptúan los elementos del sistema productivo que para su funcionamiento exigieran mayor altura.	12 m.
Numero de Plantas	3 Plantas	
Aprovechamiento	<p>1. Real.: El del sólido capaz definido por las condiciones de ocupación y altura máxima permitida para edificaciones de nueva planta</p> <p>2. Asignado: El resultado de aplicar una edificabilidad de 0,75 m²/m² uso característico industria (Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto) sobre parcela neta o el existente para edificación consolidada si fuera mayor.</p> <p>3. Patrimonializable: En suelo consolidado igual al asignado.</p>	0.54 m ² /m ² 14.754,22 m ²
Fachada mínima	La fachada mínima será de 16 m.;	80.42 m
Frente máximo	máximo de 100 m, salvo en el caso de una sola industria cuando se requiera mayor dimensión.	101.48 Es una única industria.
Ocupación máxima de la edificación	La ocupación máxima será del 50%.	49.89% 13.396,22 m ²
Parcela mínima	Será de 1.000 m ² m ² (o la existente si fuera menor).	26.854 m ²
Parcela Máxima	No se establece parcela máxima.	
Separación entre edificios en interior de parcela	6 m. salvo edificaciones adosadas.	35.83 m
Edificación Rasante Bajo	Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja.	No hay Bajo/Rasante
Posición de la edificación. Retranqueo	Retranqueo frontal: 10 m. A lindero lateral: Mínimo 5 m. (Previo acuerdo material reflejado en el reparto de la propiedad podrán adosarse lateralmente dos industrias, en cuyo caso obviamente se suprime uno de los retranqueos laterales).	Frontal 31.95 m (no varía) Lateral > 10 m.
Urbanización	Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.	No se actúa sobre dichos espacios
Usos en zona de retranqueo frontal	Permitido: Carga y descarga, Ajardinamiento, Aparcamiento, Paso de vehículos. No permitido: , Almacenamiento, Instalaciones auxiliares, Construcciones auxiliares, Depósito de residuos no controlados.	Aparcamiento
Usos en zona de retranqueo lateral y trasero	Permitido : Carga y descarga ,Ajardinamiento , Aparcamiento, Paso de vehículos, Instalaciones auxiliares Almacenamiento No permitido: Construcciones auxiliares, Obstaculizar el paso de vehículos, Depósito de	Aparcamiento Franja de paso libre > 3.5 m.





	residuos controlados <i>Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos</i>	
Usos	<p>Uso global: Productivo.</p> <p>Uso predominante: Industrial y Almacenes, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Categorías I.1, I.2 en cualquier situación. - Categorías I.3, I.4, excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de Ordenanza Residencial. - Categoría I.5, en zonas industriales situadas al Oeste de la vía del ferrocarril (Áreas de Reparto nos 23 y 27). <p>Terciario Industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comercial C.7 y C.8. <p>Usos complementarios: ligados funcionalmente al uso principal sin acceso desde el exterior.</p> <p>Usos compatibles: En edificio exclusivo. Oficinas Servicios Administrativos Estaciones de Servicio. Hostelero: HO.2 (discotecas)</p> <p>Usos compartidos: no podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana.</p>	No se define Uso.

Que presenta Proyecto , suscrito por D. JUAN PABLO CABANILLAS SALDAÑA, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos con fecha de visado colegial de 8 de Abril de 2019, en el que se desarrollan las obras necesarias para la construcción de una nave industrial con un presupuesto de ejecución material, de 1.923.891,54 € incluido capítulo de Seguridad y Salud por un importe de 38.588,76 €.

Que se aporta certificado de viabilidad geométrica suscrito por el mismo técnico y misma fecha de visado.

Que se presenta hoja de dirección de Obra y de Ejecución facultativa, suscritas por EL Ingeniero D. ALBERTO GONZALO GARCIA, con fecha de visado colegial 17 de Abril de 2019.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo técnico y misma fecha de visado, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	691.04	5 (mínimo 100 €)	3.455,20 €
Nivel II	330.88	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	4.963,20 €

Total:	8.418,40 €
--------	------------

Que se aporta estudio Geotécnico suscrito por el geólogo D.JUAN PABLO GUZMAN FRANCO , con fecha de visado colegial 30 de Mayo de 2019.

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la construcción de una nave industrial diáfana y sin un uso específico, que completa el complejo industrial, con las siguientes superficies totales:

Superficies	Construida	Computable
EDIFICACION EXISTENTE	9.239,00	9.239,00
NUEVA EDIFICACION	5.515,22	5.515,22
TOTAL	14.754,22 M2	14.754,22 M2

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Plano aclaratorio de la red de saneamiento, dado que se deberá contemplar que la red es separativa. Así mismo se deberá incorporar arqueta separadora de grasas.
- Si hubiera nueva acometida, faltaría completar el plano de saneamiento de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometidas a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.-Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.



De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de acuerdo a la ordenanza ZUI-2.

7º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las

obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **1.923.891,584 €**.

Para poder ejercer una actividad sobre la nave proyectada, será preceptiva la solicitud y concesión de licencia de dicha actividad, que deberá realizarse por el procedimiento ordinario.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

Como garantía de la correcta Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se depositará un aval o fianza de **8.418,40 €**

Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de **8.250€**.

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"**

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada para el edificio de 4 viviendas y local sito en Avda. de la Constitución 71 (27806/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. ÁNGEL LUIS GARCÍA PÉREZ**, según escrito nº 27.806 (urb. PO-31/19) del registro de entrada de documentos de fecha 26 de julio de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para el Edificio de 4 viviendas y local, situado en la Avda. de la Constitución, 71, (Refª catastral: 9788131VK5798N0001OU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2008, se concedió licencia de obra mayor a Ángel Luis García Pérez, para la construcción de Edificio de 4 viviendas y local, en la parcela situada en la Avda. de la Constitución, 71.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2008, se aprobó el plano de Alineación Oficial de la Parcela situada en la Avda. de la Constitución, 71.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2011, se aprobó proyecto modificado para la construcción de edificio de 3 viviendas y local.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2019, se aprobó modificación y ampliación de licencia de obras para la construcción de edificio de 4 viviendas y local.





Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por: La Arquitecta Técnica D^a. Vanesa Magro de Mingo y el Arquitecto D. Rafael García Villanueva, visado por sus colegios correspondientes en fechas 8 de julio de 2019 y 25 de julio de 2019, respectivamente.

Que el presupuesto de ejecución material total de los proyectos objeto de licencia ascendía a **186.768,64 € + 8.716,73 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **186.768,64 € + 8.716,73 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **195.485,37 €**, conforme al valor de las obras según los precios de referencia de Torrejón de Ardoz, por lo que **no supone una diferencia en más**.

Que la edificación se ha construido según los Proyectos objeto de licencia, visado por el COAM en fecha 25 de noviembre de 2010, y modificación y ampliación de proyecto visada en fecha 13 de junio de 2019.

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, se ha comprobado que se han ejecutado la urbanización exterior e interior de acuerdo al proyecto aprobado y no se ha detectado ningún desperfecto o carencia a destacar.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para transformación de un local a vivienda en Ctra. de la base 3 – bajo, puerta 3 (27823/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. LUCIAN DAN** representado por D. Miguel Galán Falcón, con nº 27823 (OM-180/19) de registro de entrada de documentos y fecha 26 de julio de 2019, se ha solicitado licencia de obras para transformar un local a vivienda, sito en Ctra. de la Base, 3 – Bajo - Puerta 3, (Ref^a catastral: 1292902VK6719S01611A).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

En Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2019 se aprueba el cambio de uso para transformar el local a vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Galán Falcón, visado por el COAM el 23 de julio de 2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo Técnico y misma fecha de visado colegial.

Se presenta dirección facultativa de arquitecto técnico, D. Miguel Galán visada por el COAAT de Madrid el 12 de julio de 2019.

Con fecha 29 de agosto de 2019 se presenta documentación anexa al proyecto, modificando los huecos de ventilación e iluminación, conforme establece el PGOU.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 102m².

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 6 m³ x 15 €/m³ = 90 € < 150 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra, y plano del conducto de salida de humos en cubierta.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de **40.439,69€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

Como garantía de la correcta **Gestión de Residuos** de Construcción y Demolición se depositará un **aval o fianza** de **150€** (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del servicio de "Colevacaciones en inglés". Expte. PA 7/2017.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de mayo de 2017, se adjudicó el "PROGRAMA DE COLEVACACIONES CON INGLES", a TRIBALIAVENTURA S.L. con C.I.F. B-84603273. Expte. PA 7/2017.

El contrato se adjudicó para los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019, en los meses vacacionales de junio a septiembre de 2017/2018 y 2018/2019, Navidad de 2017/2018 y 2018/2019 y Semana Santa de 2018 y 2019, pudiendo prorrogarse para dos cursos académicos más. La prórroga es obligatoria para el contratista y deberá hacerse de forma expresas por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes. Dicha prórroga de prevé en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas, y se recoge en el clausurado del contrato.





El Coordinador de Educación, D. Juan Antonio de la Calle Siguenza, con el visto bueno del Concejal de Educación, ha informado lo siguiente:

“Con fecha 12 de mayo de 2017, según el Expediente PA 7/2017, se firmó contrato con Alejandro Pérez López, en representación de la empresa “TRIBALIAVENTURA, S.L.”, con CIF B 84703273, para la prestación del servicio del “Colevacaciones con inglés”, durante los cursos escolares 2017/2018 y 2018/2019, organizados por la Concejalía de Educación de este ayuntamiento.

Como quiera que la prestación de los citados servicio se han ejecutado satisfactoriamente por la citada empresa, dentro de lo establecido en el contrato suscrito y en los pliegos de condiciones establecidos, llevando a cabo una excelente labor, tanto pedagógica, como de organización y administrativa, avalada, además por esta Concejalía de Educación, se propone la prórroga del contrato vigente, para la prestación de los servicios contratados de “Colevacaciones con inglés” durante el curso escolar 2019/2020 (periodos vacacionales de: Navidad 2019/2020, semana Santa de 2020 y junio, julio, agosto y septiembre de 2020), según lo establecido en el apartado segundo de dicho contrato.

Asimismo, tal y como también se indica en el apartado primero del mencionado contrato, la prestación de los servicios de estas actividades no suponen coste alguno para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ya que los costes son abonados directamente por las familias, según las cuotas establecidas para participar en cada una de las actividades”.

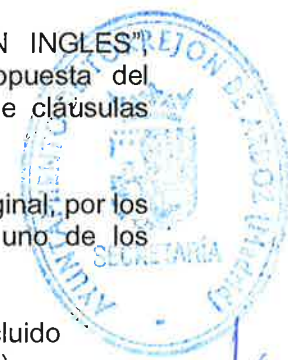
A la vista de lo anteriormente expuesto, procede la prórroga del contrato de “Colevacaciones con inglés” durante el curso escolar 2019/2020 (periodos vacacionales de: Navidad 2019/2020, Semana Santa de 2020 y junio, julio, agosto y septiembre de 2020), en los mismos términos que el contrato original.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR el “PROGRAMA DE COLEVACACIONES CON INGLES”, adjudicándolo a TRIBALIAVENTURA S.L. con C.I.F. B-84603273, a propuesta del Coordinador de Educación, y de acuerdo con cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas. Expte. PA 7/2017.

SEGUNDO.- La prórroga se realiza en los mismos términos que el contrato original, por los siguientes precios, según el horario, que deben ser abonados por cada uno de los participantes de este programa:

- Horario tipo 9:00 a 14:00 horas: SIETE EUROS (7,00 €), IVA incluido (Precio desglosado: 6,36 euros más 0,64 euros correspondientes al IVA).
- De 7:30 a 9:00 horas (incluido el desayuno): UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1,50 €), IVA incluido (Precio desglosado: 1,36 euros más 0,14 euros correspondientes al IVA).
- De 14:00 a 16:30 horas (incluida la comida): CINCO EUROS CON



0001706

CINCUENTA CÉNTIMOS (5,50 €), IVA incluido.

(Precio desglosado: 5,00 euros más 0,50 euros correspondientes al IVA).

El presente contrato no supone coste económico para el Ayuntamiento, siendo abonadas las cuotas directamente por las familias.

El adjudicatario se compromete como mejora a mejorar el ratio de monitores a 1:15.

TERCERO.- La duración de la prórroga es para el curso escolar 2019/2020 (períodos vacacionales de: Navidad 2019/2020, Semana Santa de 2020 y junio, julio, agosto y septiembre de 2020).

CUARTO.-Obra en el expediente el Informe Jurídico del Secretario General e Informe de Fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la prórroga, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero"

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de facturas F/2019/253 por importe total de 1.117.700,66.- €

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones, que se acompaña, por un importe de 1.117.700,66 €, y según Informe de la Intervención con CSV D66EV-XEICD-U402V de fecha 09/10/2019, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación de facturas contables f/2019/253 y que se relacionan a continuación, por un importe de 1.117.700,66 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Doc.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
FVTA794 794N190359	18.369,39	A28010478	IMESAPI S.A.	OBRAS DE SOLDADURAS CONDUCTORES Y CAJAS DE CONEXIÓN DIVERSOS PUNTOS LUZ MUNICIPIO / Soldadura alto punto de Fusión / Con	020-45900-61906
2019 040	43.349,76	B87570503	ESCENICA INGENIERIA S.L.	REFUERZO ESTRUCTURA SUELO ESCENARIO (Nº DE OPERACION: 220190009702 nº DE PEDIDO: 2.019/000991) / M2 MADERA DE ESCENARI	020-92000-63200



M 19173	30.129,00	B84332766	ALBERTO MARTINEZ BRICEÑO SL	ALBARÁN Nº :1339 / OBRA: EXPTE: PA32/2019 220190000228 BANCOS / 33 BANCO MOD. TORREJÓN FUNDICIÓN DE HIERRO L:2,0M / ALBA	020-45000-60900
E2019.- 19	37.675,00	A47081443	TOYR SA	Metro Lineal de Corte de Planta en Cauce. Obra: Servicio de limpieza de planta de cauce del Rio Henares a su paso por el	020-17102-22799
19091700003	199.224,06	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	JULIO: CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS Bº JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	020-17101-22799
Emit- 5	48.190,54	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	OBRAS DE CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL TORREJON DE ARDOZ	020-16400-62200
Emit- 50	24.769,89	B87394011	IBERICA DE COBERTURA SANITARIA SL	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA NUMERO DE EXPEDIENTE: PA742018	070-13501-22799
2019 117	81.319,13	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación servicio de jardinería y conservación en el mes de septiembre-19 / Tareas de limpieza de jardines y lagos del	020-17101-22799
2019 116	79.239,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de septiembre-19 / Tareas de lim	020-17101-22799
BJP-19- 0595	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES SEPTIEMBRE 2019 / CANON LIMPIEZA MES SEPTIEMBRE 2019 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZON	020-17101-22799
Emit- 86	50.820,00	B80454424	ION MUSICA SL	CONCIERTO ANA BELEN ""VIDA"" EN TORREJON DE ARDOZ EL 04/10/2019	050-43300-22799
Emit- 228	24.200,00	B86466760	MUST PRODUCCIONES S.L.	CONCIERTO DE BLAS CANTÓ (05/10/2019) EN TORREJON DE ARDOZ	050-43300-22799
3	20.000,76	B47464557	TERRA VERDE SIJMA SL	CERTIF. 3 ORDINARIA SEPTIEMBRE/2019 REMODELACION DE PARTERRES EN Bº DE INTA	020-15320-61900
68	48.275,84	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF. 68 SEPTIEMBRE/2019 SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGETICA DE INSTALC. Y EDIF, MCPLES. Y ALUMBRADO PUBLICO	020-16500-22799
85	343.292,13	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 85 SEPT/2019 CONTRATO MIXTO SUM. Y SERV. GEST. ENERGETICOS Y MTO. INSTALC. DE EDIF., MCPLES. Y ALUMBRADO PUBLICO	020-16500-22799
1.117.700,66		TOTAL FACTURAS/CERTIFICACIONES			

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

9.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del expediente 4/2019 de reconocimiento extrajudicial de facturas por importe de 41.624,11.-€.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la relación de facturas que se incluyen a continuación, presentadas por varios proveedores por importe total de 41.624,11 €, y según Informe de la Intervención firmado electrónicamente el 07/10/2019 con Código Seguro de Verificación 6U355-K681P-P7SOD se propone la aprobación el Expte. 4/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de las facturas siguientes y la ordenación del pago de las mismas, por tratarse de un gasto cuya contratación está en fase de adjudicación y se ha producido un retraso en la misma, siendo necesaria la prestación de los servicios:

FTRA. Nº	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	APLICACIÓN
Emit- 130	11.167,44	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESETACIÓN SERVICIO DE GRUA DEL 01 AL 11 DE ABRIL DE 2019	010-13200-22704
Emit- 133	30.456,67	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	FEBRERO 2019. PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA.	010-13200-22704
	41.624,11	TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL			

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 010.13200.22701 del ejercicio 2019.

Moción que se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación de las bases reguladoras del Concurso de Escaparates Navideños del Comercio minorista de Torrejón de Ardoz dentro de la campaña de Navidad 2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de realizar una nueva edición del Concurso de Escaparates Navideños del Comercio minorista de Torrejón de Ardoz, dentro de la campaña de Navidad 2019 y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de la ciudad. El objetivo de esta campaña consiste en la dinamización del comercio de Torrejón de Ardoz, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar el comercio en esta época.

Podrán participar en el concurso de Escaparates Navideños todos aquellos pequeños y medianos comercios de la ciudad que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, pertenezcan al término municipal de Torrejón de Ardoz, estén en posesión de la licencia municipal correspondiente y decoren su escaparate con motivos navideños durante el período navideño.

El Concurso de Escaparates Navideños se instrumenta siguiendo unas bases reguladoras y es por este motivo por lo que se presenta esta moción, en el sentido de proponer:

- La aprobación de las bases reguladoras del Concurso de Escaparates Navideños del Comercio minorista de Torrejón de Ardoz.
- Facultar al C.D. de Empleo, y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 2019. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN. Fdo. Ainhoa García Jabonero P.D.A. 17/06/2019"

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio a la Junta de Gobierno Local sobre aceptación de la cesión efectuada por Mercadona, S.A a este Ayuntamiento de dos fincas destinadas a viales

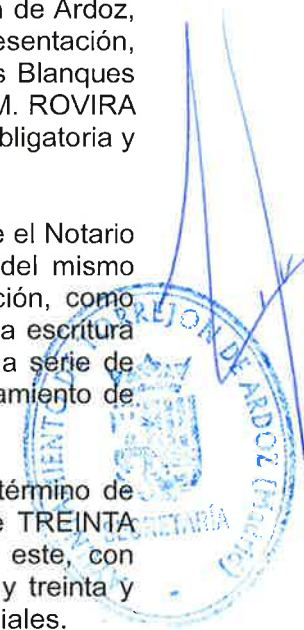
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegado de Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"PRIMERO.- Con fecha 26 de febrero de 2019 se formalizó escritura de agrupación y segregación y cesión gratuita de terrenos a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, otorgada por parte de D. ANGEL NIKÉ ÁLVAREZ VALCARCE en nombre y representación, como apoderado, de la sociedad MERCADONA, S.A. domiciliada en Tavernes Blanques (Valencia), Calle Valencia nº 5 y CIF A-46103834 ante el Notario D. JOAQUIN M. ROVIRA PEREA (con nº de su protocolo 329). En dicha escritura se cedían de manera obligatoria y gratuita a este Ayuntamiento una serie de fincas para ser destinadas a viales.

SEGUNDO.- Con posterioridad, con fecha 18 de julio de 2019, se formalizó ante el Notario D. JOAQUIN M. ROVIRA PEREA (con nº de su protocolo 1349), por parte del mismo otorgante, D. ANGEL NIKÉ ÁLVAREZ VALCARCE en nombre y representación, como apoderado, de la sociedad MERCADONA, S.A., escritura de subsanación de la escritura enunciada en el Antecedente PRIMERO, mediante la cual se subsanaban una serie de errores advertidos por el Registrador, de tal forma que se cedía a este Ayuntamiento de manera obligatoria para destinarlas a viales las siguientes fincas:

- FINCA REGISTRAL Nº 82341. URBANA.- C2. Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, situada en la calle Tres de Abril. Tiene una superficie de TREINTA METROS CUADRADOS. Linda, Norte, con parcela de la que se segrega; este, con edificaciones situadas en la calle Pozo de las Nieves, número treinta y seis y treinta y ocho; sur, con calle Tres de Abril y oeste, con callejón Ebanistería. Destinada a viales. NATURALEZA URBANA. Viario público. Inscrita en el registro de la propiedad Nº 1 de Torrejón de Ardoz al Tomo 4468, Libro 1693, Folio 23, Alta 1. Se forma por segregación de la finca 82337.

- FINCA REGISTRAL Nº 82339. URBANA.- C1. Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, situada en la calle Ebanistería. Está formada por dos espacios discontinuos provenientes de cada una de las parcelas que formaron la agrupación y separados por una pequeña parcela que ocupa un centro de transformación eléctrica. Estas dos parcelas discontinuas se denominarán C1A con una superficie de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS y C1B con una superficie de DOCE METROS



C
M

0001710

CUADRADOS, lo que hace un total de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. La finca C1A linda, norte, calle Ebanistería; este con centro de transformación eléctrica; sur, con parcela de la que se segrega y oeste, con callejón Ebanistería. La finca C1B linda, norte, calle Ebanistería; este, con edificio situado en la calle Pozo de las Nieves, número treinta y dos; sur, con parcela de la que se segrega y oeste, con centro de transformación eléctrica.

NATURALEZA URBANA. Viario público. Inscrita en el registro de la propiedad N° 1 de Torrejón de Ardoz al Tomo 4468, Libro 1693, Folio 21, Alta 1.
Se forma por segregación de la finca 82337.

A la vista de todo ello y atendiendo a que se trata de un documento que ha de llevarse a la Rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aceptación de la cesión de los referidos terrenos con destino a viales en las calles Ebanistería y calle Tres de Abril, fincas registrales números 82339 y 82341 según definición arriba indicada en Antecedente SEGUNDO.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura pública de aceptación al objeto de que por el Departamento de Patrimonio se realicen los trámites pertinentes en el Registro de la Propiedad en orden a la inscripción de dichas fincas a nombre de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar el Acuerdo adoptado a la Secretaría General, a los Departamentos de Patrimonio y Urbanismo, así como a MERCADONA S.A.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2019. La Concejala Delegada de Patrimonio.
Fdo. María Isabel Redondo Alcaide. PDA 17/06/2019"

12º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación del Convenio de Colaboración sobre Escuelas Deportivas Municipales 2019/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se trae a esta Junta de Gobierno Local, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB A.D. TORREJÓN C.F., con C.I.F. G-78807781, en materia de Escuelas Deportivas para la temporada 2019-2020.

Este convenio supone una contraprestación entre el Ayuntamiento y el mencionado club en la organización de escuelas deportivas durante la próxima temporada y que comprende desde del día 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, el uso del espacio tiene como objeto incentivar el desarrollo de las diferentes actividades deportivas en las instalaciones municipales sin que suponga gasto económico de ningún tipo, detallándose explícitamente las condiciones.

Se adjunta a la moción copia del convenio con el que se suscribe las escuelas.

En Torrejón de Ardoz, a 08 de octubre de 2019. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO.
Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil. P.D.A. 15/06/2019"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F., EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2019 - 2020

En Torrejón de Ardoz, a 1 de noviembre de 2019



REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, mayor de edad y en calidad de Concejal Delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Londres, nº 25.

De otra parte, D. JOSÉ GALLARDO OTERO, mayor de edad con DNI 52111665 J, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club A.D. TORREJÓN C.F. (en adelante el Club) con CIF G-78807781, domiciliado en CALLE TURÍN s/n.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES tiene encomendadas, según el artículo 25.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, en el apartado 2. m) ejercerá competencias respecto a actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Disponiendo, fundamentalmente, para el desarrollo de todo ello, del parque de instalaciones deportivas municipales.

II.- Que el Club tiene como finalidad la práctica del deporte del FÚTBOL, disponiendo para ello de la suficiente estructura y personalidad jurídica, integrada dentro de la Federación correspondiente y demás organismos competentes.

III.- Que ambas entidades, en aras de su común finalidad de promoción y práctica deportiva, suscriben espontánea y libremente el presente convenio en materia de promoción y establecimiento de escuelas deportivas (iniciación y perfeccionamiento), el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete a ceder a los componentes del Club las instalaciones municipales y el personal de mantenimiento afecto a las mismas de forma gratuita, en los períodos, días y horas marcados al respecto en el ANEXO I.

SEGUNDA. - Igualmente, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES cubrirá la asistencia sanitaria por lesiones deportivas ocurridas dentro de sus instalaciones durante los períodos, días y horarios a que se hace referencia en la anterior estipulación (excepto en los casos en los que los alumnos de las escuelas cuenten con seguros deportivos adicionales por participar en competiciones federadas o escolares enmarcadas en el programa de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, denominado "Deporte en Edad Escolar").

TERCERA. - En concepto de colaboración, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES facilitará material deportivo para el desarrollo de las actividades y/o entrenamientos (balones). Además, tendrán también carácter gratuito el uso de las



instalaciones para la celebración de los partidos oficiales, si los hubiera, de los grupos de entrenamiento que formen parte del presente convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de equipos de iniciación y perfeccionamiento, la titulación de los técnicos y las instalaciones a utilizar. Dicho acuerdo se refleja en el ANEXO I.

QUINTA. - El Club hará entrega al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES de un listado de todos los grupos establecidos, con indicación de los días y horario de entrenamiento, instalación, número de deportistas inscritos, nivel del grupo, monitor/entrenador y titulación del mismo.

Esta documentación deberá ir firmada siempre por el/la presidente/a del club. Si no fuera así, carecerá de validez. Asimismo, servirá para establecer determinados parámetros en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, que para cada año pudiera establecerse.

SEXTA. - En el ANEXO I se especificará el número de escuelas/equipos deportivos para el presente período, es decir, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

SÉPTIMA. - La falta de asistencia del monitor y/o profesor a cada una de las escuelas/equipos mencionadas en el ANEXO I tendrá una penalización de SESENTA euros (60) por día y hora. Cuando las ausencias de uno o varios monitores o profesores acumuladas superen la cantidad de 10 en la temporada deportiva, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir, unilateralmente, el presente Convenio.

OCTAVA. - El Club queda obligado a presentar informes sobre la marcha de las actividades, así como toda la información técnica y desarrollo de las actividades que le sea requerida por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES y de acuerdo con el proyecto presentado.

NOVENA. - El Club deberá cumplir con la admisión de deportistas en las condiciones que establezca el Folleto de Actividades de la Concejalía de Deportes, siempre y cuando sea ese el deseo del mismo (padre, madre o tutor en caso de los menores), y cuando los índices de inscritos así lo permitan.

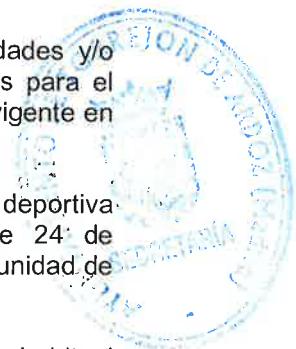
DÉCIMA. - Si aumentase o disminuyese la actividad contenida en el presente convenio, necesariamente deberán renegociarse la utilización de instalaciones, entendiéndose que la posible variación, en más o en menos, puede venir dada por necesidades o intereses de alguna de las partes.

UNDÉCIMA. - El Club deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias en las que pudiera incurrir.

DECIMOSEGUNDA. - Todo el personal técnico necesario para impartir las actividades y/o entrenamientos, organización de los mismos y todas aquellas funciones necesarias para el normal desarrollo de éstos, será responsabilidad del Club, cumpliendo la legislación vigente en cada momento.

- El personal técnico que impartirá las actividades deberá contar con la titulación deportiva correspondiente, ateniéndose al desarrollo reglamentario de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

- Todo el personal técnico (incluso el voluntario) que desarrolle actividades en contacto habitual con menores deberá contar con certificado oficial del Ministerio de Justicia que especifique que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.



1



- El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES no tendrá vínculo laboral alguno ni de otra índole con dicho personal y, lógicamente, será por cuenta del Club cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por el incumplimiento del presente convenio.

DECIMOTERCERA. – El Club se compromete a colaborar con el proyecto “ESCUELA DE PADRES” que pondrá en marcha la Concejalía de Deportes citando a los padres de los equipos seleccionados los días indicados oportunamente o en otras funciones que la Concejalía determine.

DECIMOCUARTA. - El Club someterá al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES la programación de actividades para el curso siguiente (temporada deportiva), reservándose la entidad municipal (AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - CONCEJALÍA DE DEPORTES) la facultad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

En cuyos términos ambas partes contratantes dejan redactado el presente convenio, con el contenido del cual se reafirman y ratifican, firmándolo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
- El Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y
P. Civil

CLUB A.D. TORREJÓN C.F.
- El Presidente

Firmado:
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

Firmado:
JOSÉ GALLARDO OTERO

ANEXO I

ESCUELAS DEPORTIVAS

1. PERÍODO: 1 de octubre de 2019 a 30 de junio de 2020
2. INSTALACIONES: Campo Municipal de Fútbol “Las Veredillas”, “Guti”, Fronteras y C.D. Londres.
3. HORARIO DE ESCUELAS:
 - Campo Fútbol Municipal “Las Veredillas”:
Lunes a viernes 17.00, 18:00, 19:00, 20:00 y 21:00 horas
 - Campo Fútbol Municipal “Las Fronteras”:
Lunes a viernes 17:00,18:00,19:00, 20:00 y 21:00 horas
 - Campo Fútbol Municipal “Guti”: viernes 17:00, 18:00 y 19:00 horas
 - Campo Fútbol Municipal C.D. Londres: lunes y miércoles 19:00 y 20:00 horas
Viernes 18.00 horas
4. TITULACIÓN: Técnico Deportivo en Fútbol.



0001714

5. NÚMERO DE ESCUELAS: Categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil (según inscripción).

Torrejón de Ardoz, 1 de noviembre de 2019

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
-El Concejal Delegado de Deportes,
Movilidad y P. Civil

CLUB A.D. TORREJÓN C.F.
- El Presidente

Firmado:
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

Firmado:
JOSÉ GALLARDO OTERO

13º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local en relación a la aprobación del Convenio de Colaboración en materia de uso de instalaciones deportivas temporada 2019/2020

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se trae a esta Junta de Gobierno Local, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB A.D. TORREJÓN C.F., con C.I.F. G-78807781, para el uso de instalaciones municipales y organización de campeonatos locales durante la temporada 2019-2020.

A cambio de recibir apoyo técnico y organizativo para los campeonatos locales escolares municipales durante esta temporada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de su Concejalía de Deportes, cede al CLUB A.D. TORREJÓN C.F., la utilización de los espacios deportivos municipales sin cargo a los presupuestos.

Se adjunta a la moción copia del convenio con el que se suscribe las escuelas.

En Torrejón de Ardoz, a 08 de octubre de 2019. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO.
Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil. P.D.A. 15/06/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN – CONCEJALÍA DE DEPORTES Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F. PARA LA TEMPORADA 2019 – 2020, SOBRE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO, mayor de edad y en calidad de Concejal Delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Londres, nº 25.

De otra parte, D. JOSÉ GALLARDO OTERO, mayor de edad con DNI 52111665 J, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club A.D. TORREJÓN C.F. (en adelante el Club) con CIF G-78807781, domiciliado en CALLE TURÍN s/n.

INTERVIENEN

El primero como Concejal Delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

El segundo como Presidente del club A.D. TORREJÓN C.F.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ambos con la capacidad y legitimación para suscribir que, legítimamente, se reconocen y, por ello, los comparecientes han convenido en otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y a tal efecto

EXPONEN

Que la A.D. TORREJÓN C.F. está interesada en el uso de los campos de fútbol municipales "Las Veredillas" y "Las Fronteras" para la celebración de sus competiciones oficiales (pudiendo establecer taquilla para el acceso a la instalación) y entrenamientos.

Que la A.D. TORREJÓN C.F. tiene unos equipos en categoría nacional, compitiendo uno de ellos en TERCERA DIVISIÓN de la RFEF durante la temporada 2019 – 2020.

Que, además de los terrenos de juego y vestuarios de ambos campos de fútbol municipales, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz pone a disposición del club las siguientes instalaciones:

- Campo de Fútbol Municipal "Las Veredillas":
 - Sala de material, lavandería de ropa.
 - Sala de oficina.
 - Sala para gimnasio / reuniones.
 - Almacén.
- Campo de Fútbol Municipal "Las Fronteras":
 - Oficina.

Que ambas partes acuerdan la utilización de los campos de fútbol municipales "Las Veredillas", "Las Fronteras" e instalaciones anexas con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. – DE LAS OBLIGACIONES DE LA A.D. TORREJÓN C.F.

A) El Club estará obligado a presentar el calendario de competiciones, con una antelación al menos de 30 días con respecto al comienzo de la competición oficial, para proceder desde la Dirección del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES al establecimiento del cuadrante de uso de las instalaciones. Los días y horarios correspondientes a los entrenamientos serán establecidos, igualmente, por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES.

B) El Club se compromete a presentar en el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES los contratos de explotación de la publicidad estática que, oportunamente y temporada a temporada, le sean asignados en ambas instalaciones.

C) El Club estará obligado a contratar una póliza de responsabilidad civil que cubrirá los riesgos, daños personales y materiales durante la celebración de las competiciones



oficiales, por la cuantía que establezca la Ley 17/1997 (4 de julio) de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

D) Será por parte del Club la presencia de Fuerzas de Seguridad, así como la contratación de vigilantes y empleados necesarios para la organización de competiciones.

E) El Club deberá cumplir la normativa que, a tal efecto, exija la Federación u Organismo competente, en materia de asistencia médica, tanto para deportistas como para espectadores.

F) El Club se compromete a velar por el buen uso de las instalaciones, así como al cumplimiento de la normativa de su Federación u Organismo competente, e cuanto a grupos organizados de animadores.

SEGUNDA. – DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES.

A) Coordinar con el Club que las instalaciones mencionadas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento (terreno de juego, elementos auxiliares, iluminación, vestuarios y dependencias anexas), en base al cuadrante de uso de la instalación.

TERCERA. – DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES “LAS VEREDILLAS Y “LAS FRONTERAS.

A) El Club contraprestará al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES por el uso de los campos, con un mínimo de 50 entradas o localidades por partido con taquilla de competición oficial.

B) El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES deberá disponer de las mencionadas localidades con cinco días de antelación a la celebración del encuentro.

C) El Club se compromete a incluir en su cartelería al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ como patrocinador, así como mencionar a las instalaciones como “Campo de Fútbol Municipal LAS VEREDILLAS” y “Campo de Fútbol Municipal LAS FRONTERAS”.

D) El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES podrá disponer, previa comunicación, del uso de los campos, siempre que las circunstancias de programación así lo requieran. No obstante, el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ – CONCEJALÍA DE DEPORTES se compromete, en la medida de sus posibilidades, a facilitar instalación alternativa al Club.

CUARTA. – DE LA SUMISIÓN A JUZGADOS Y TRIBUNALES

Este convenio tiene naturaleza administrativa y es al absoluto riesgo y ventura del Club A.D. TORREJÓN C.F. y las decisiones que se adopten por el Concejal Delegado de Deportes del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, previo procedimiento, serán inmediatamente ejecutivas, y contra las mismas cabrá recurso contencioso administrativo, sin que se suspendan, bajo ningún concepto, y por ninguna causa.

Torrejón de Ardoz, 1 de noviembre de 2019. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

-El Concejal Delegado de Deportes,
Movilidad y P. Civil

- El Presidente
CLUB A.D. TORREJÓN C.F.

Firmado:
JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO

Firmado:
JOSÉ GALLARDO OTERO”



14º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación de las tarifas para Cursos de "Grupos en Familia".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se ha recibido de Tritoma S.L. una propuesta que contempla un nuevo formato de curso de grupos de familia, que se realizarán en convivencia con el actual modelo de gestión. Estos cursos tienen como objetivo dinamizar los centros y atraer a más vecinos del municipio a los edificios culturales además de favorecer las actividades y una socialización en el ámbito familiar.

Vista la propuesta de Tritoma S.L. y el Informe Técnico correspondiente, se somete a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno el siguiente acuerdo.

Aprobación para que los cursos enmarcados en esta modalidad denominada "Grupos en Familia", el adulto abone la cuota íntegra del trimestre, el primer hijo abone la mitad de la cuota y el segundo hijo tuviera cuota gratuita (máximo dos niños por adulto).

Moción que someto a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz a 4 de Octubre de 2019. Concejal Delegado de Cultura. Fdo.: José Antonio Moreno De Torres"

15º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación de la subvención de los premios del XXXII Concurso de Educación Vial para el ejercicio 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalía de Seguridad, en aras a la continuación del fomento de la educación y seguridad vial de nuestros escolares y que el alumno muestre a través del dibujo, las consecuencias que producen los actos imprudentes en seguridad vial, así como transmitir mensajes para concienciar sobre la importancia de respetar las normas de seguridad vial y convivencia, pretende subvencionar los premios del **XXXII CONCURSO DE DIBUJO EDUCACIÓN VIAL** para el ejercicio **2020**.

Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria **10-13203-22699**, denominada "**Gastos diversos Educación Vial**", correspondiente al ejercicio económico **2020**.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que se adjuntan.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.



Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 09 de octubre de 2019, **C.D de Seguridad. Juan José Crespo Rincón.**

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXII CONCURSO LOCAL DE DIBUJO SOBRE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA EL EJERCICIO 2019

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de noviembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. *Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a través de su Jefatura de Policía Local, con el fin de fomentar la Educación Vial entre los escolares convoca el **XXXII CONCURSO LOCAL DE DIBUJO SOBRE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**, conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en aras a la continuación del fomento de la educación y seguridad vial de nuestros escolares y que el alumno muestre a través del dibujo realizado, las consecuencias que producen los actos imprudentes en seguridad vial, así como transmitir mensajes para concienciar sobre la importancia de respetar las normas de seguridad vial y convivencia.

2.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA: Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA: Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria **10-13203-22699**, denominada "**Gastos diversos Educación Vial**", correspondiente al ejercicio económico 2020.

4.- BENEFICIARIOS: Podrá participar en el "**XXXII CONCURSO DE DIBUJO EDUCACIÓN VIAL**" el alumnado de los centros escolares de Torrejón de Ardoz (públicos, concertados y privados), escolarizado en los cursos o niveles de **segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria**.

5.- EL DIBUJO: Los trabajos deberán estar relacionados con la circulación vial, su entorno y las situaciones que el tráfico origina: comportamiento de peatones, ciclistas, ciclomotoristas y conductores en general, los peligros de la carretera y la calle, el colegio y su entorno, el escolar como viajero, la ciudad en que vivimos, etc., en base a los contenidos de Educación y Seguridad Vial. El dibujo se puede acompañar de una frase explicativa o lema con contenido de seguridad y educación vial. El trabajo debe ser original e inédito, y no haber sido premiado con anterioridad en ningún otro concurso o certamen

6.- ENTREGA DEL TRABAJO: Cada Centro Escolar realizará una primera selección de los mejores dibujos. Que serán remitidos al Área de Educación Vial, plaza Centro nº1, edificio de Seguridad de Policía Local o bien comunicarlo por correo electrónico a educacionvial@ayto-



torrejon.es para que sean recogidos. El plazo para realizar el dibujo es de 15 días desde que se entregan las láminas al colegio.

5.- PREMIOS: Se establecen TRES GRUPOS O CATEGORÍAS, que se corresponden a los respectivos cursos de Educación Primaria. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, otorgaría tres premios a cada categoría y consistirán en los siguientes artículos o de similar importe o características en función de la disponibilidad, además de una medalla y diploma:

PUESTO	2º PRIMARIA			4º PRIMARIA			6º PRIMARIA
Primer puesto	Patinete one	Oxelo	freestyle	Patinete 1.8	Oxelo	freestyle	Tablet 10 pulgadas
Segundo puesto	Patinete one	Oxelo	freestyle	Patinete 1.8	Oxelo	freestyle	Tablet 8 pulgadas
Tercer puesto	Patinete one	Oxelo	freestyle	Patinete 1.8	Oxelo	freestyle	Tablet 8 pulgadas

Ningún concursante podrá recibir más de un premio. Cualquier premio podrá declararse desierto, si los trabajos presentados no plasmasen la finalidad del concurso o no tuviesen la calidad suficiente a criterio del jurado. Los premios serán entregados en el acto de clausura del programa de Educación Vial. La organización se reserva el derecho de anular la dotación del premio a quienes no acudan a recogerlo.

6.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES: La Concejalía de Seguridad se reserva el derecho exclusivo a la interpretación de las presentes bases, así como a su posible modificación, total o parcial, si lo estimase conveniente, sin aviso previo a los participantes.

7.- JURADO: Estará compuesto por personas cualificadas para ejercer esta función y en número impar. El jurado será el encargado de resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo del concurso y es a quien corresponde la interpretación de las bases. El Jurado valorará el trabajo de cada participante teniendo en cuenta la promoción de la seguridad vial, la creatividad y la imaginación. Su fallo será inapelable. El jurado seleccionará 25 dibujos por categoría, que podrán ser expuestos durante el acto de clausura del Programa Escolar de Educación Vial. En dicho acto el Jurado hará entrega de premios y diplomas a los clasificados en 1º, 2º y 3º lugar de cada categoría, así como de una medalla conmemorativa y un diploma a los 22 restantes.

8.- FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDE

Fecha de solicitud	La fecha estará comprendida entre el 01 de enero de 2020 y el 01 de mayo 2020 (ambos inclusive)
Fecha de resolución	Del 04 al 08 de mayo de 2020
Plazo de adjudicación	Del 11 de mayo al 26 de junio de 2020

9.- FORMATO de presentación de los trabajos: La técnica y materiales empleados es totalmente libre, pudiendo ser: dibujo, pintura, composición (collage, murales, etc.). Las medidas serán las correspondientes al formato A4, la organización entregara a los

profesores de los centros escolares las láminas. Los dibujos presentados deberán llevar el nombre del alumno, el curso y el nombre del colegio al que representa.

10.- TITULARIDAD Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS: No se devolverán los dibujos, que quedarán en propiedad de la Delegación de Educación y Seguridad Vial, la cual podrá darles el uso que considere más conveniente.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXII CONCURSO
LOCAL DE DIBUJO SOBRE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
PARA EL EJERCICIO 2020**

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de noviembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- **Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en aras a la continuación del fomento de la educación y seguridad vial de nuestros escolares y que el alumno muestre a través del dibujo realizado, las consecuencias que producen los actos imprudentes en seguridad vial, así como transmitir mensajes para concienciar sobre la importancia de respetar las normas de seguridad vial y convivencia.

Propuesta de temas:

Los trabajos deberán estar relacionados con la circulación vial, su entorno y las situaciones que el tráfico origina: comportamiento de peatones, ciclistas, ciclomotoristas y conductores en general, los peligros de la carretera y la calle, el colegio y su entorno, el escolar como viajero, la ciudad en que vivimos, etc., en base a los contenidos de la **Educación y Seguridad Vial**.

El dibujo se puede acompañar de una frase explicativa o lema con contenido de seguridad y educación vial.

El trabajo debe ser **original e inédito**, y no haber sido premiado con anterioridad en ningún otro concurso o certamen.

Podrán participar todos los escolares de la localidad que en el mencionado curso se encuentren realizando estudios de **2º, 4º y 6º de Educación Primaria**.

La **técnica y materiales** empleados es totalmente libre, pudiendo ser: dibujo, pintura, composición (collage, murales, etc.). Las medidas serán las correspondientes al formato A4, la organización entregara a los profesores de los centros escolares las láminas.

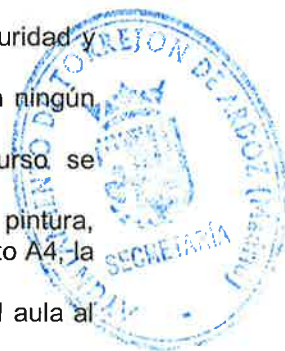
Los dibujos presentados deberán llevar el nombre y apellido/s del alumno, el curso, el aula al que pertenece y el nombre del colegio al que representa.

Se establecen **TRES GRUPOS O CATEGORÍAS**, que se corresponden a los respectivos cursos de Educación Primaria.

Cada Centro Escolar realizará una primera selección de los mejores dibujos, **seleccionando 5 dibujos por clase**, que **serán remitidos al Área de Educación Vial**, plaza Centro nº1, edificio de Seguridad de Policía Local o bien comunicarlo por correo electrónico a educacionvial@ayto-torreon.es para que sean recogidos.

RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.



DOTACIÓN ECONÓMICA

Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria **10-13203-22699**, denominada "**Gastos diversos Educación Vial**", correspondiente al ejercicio económico **2020**.

BENEFICIARIOS

Podrá participar en el "**XXXII CONCURSO LOCAL DE DIBUJO SOBRE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**" el alumnado de los centros escolares de Torrejón de Ardoz (públicos, concertados y privados), escolarizado en los cursos o niveles de segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria.

CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen TRES GRUPOS O CATEGORÍAS, que se corresponden a los respectivos cursos de Educación Primaria.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, otorgaría tres premios a cada categoría y consistirán en los siguientes artículos o de similar importe o características en función de la disponibilidad, además de una medalla y diploma:

PUESTO	2º PRIMARIA	4º PRIMARIA	6º PRIMARIA
Primer puesto	Patinete Oxelo freestyle one	Patinete Oxelo freestyle 1.8	Tablet 10 pulgadas
Segundo puesto	Patinete Oxelo freestyle one	Patinete Oxelo freestyle 1.8	Tablet 8 pulgadas
Tercer puesto	Patinete Oxelo freestyle one	Patinete Oxelo freestyle 1.8	Tablet 8 pulgadas

Ningún concursante podrá recibir más de un premio. Cualquier premio podrá declararse desierto, si los trabajos presentados no plasmasen la finalidad del concurso o no tuviesen la calidad suficiente a criterio del jurado.

Los premios serán entregados en el acto de clausura del programa de Educación Vial. La organización se reserva el derecho de anular la dotación del premio a quienes no acudieran a recogerlo.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Concejalía de Seguridad se reserva el derecho exclusivo a la interpretación de las presentes bases, así como a su posible modificación, total o parcial, si lo estimase conveniente, sin aviso previo a los participantes.

JURADO

Estará compuesto por personas cualificadas para ejercer esta función y en número impar. El jurado será el encargado de resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo del concurso y es a quien corresponde la interpretación de las bases.

seleccionará **25 dibujos por categoría**, que podrán ser expuestos durante el acto de clausura del Programa Escolar de Educación Vial. En dicho acto el Jurado hará entrega de premios y diplomas a los clasificados en 1º, 2º y 3º lugar de cada categoría, así como de una medalla conmemorativa y un diploma a los **22 restantes**.

El Jurado valorará el trabajo de cada participante teniendo en cuenta la promoción de la seguridad vial, la creatividad y la imaginación. Su fallo será inapelable.



C
A

FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fecha de solicitud La fecha estará comprendida entre el 01 de enero de 2020 y el 01 de mayo 2020 (ambos inclusive)

Fecha de resolución Del 04 al 08 de mayo de 2020

Plazo de adjudicación Del 11 de mayo al 26 de junio de 2020

FORMATO de presentación de los trabajos

La técnica y materiales empleados es totalmente libre, pudiendo ser: dibujo, pintura, composición (collage, murales, etc.). Las medidas serán las correspondientes al formato A4, la organización entregara a los profesores de los centros escolares las láminas.

Los dibujos presentados deberán llevar el nombre del alumno, el curso y el nombre del colegio al que representa.

TITULARIDAD Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

No se devolverán los dibujos, que quedarán en propiedad de la Delegación de Educación y Seguridad Vial, la cual podrá darles el uso que considere más conveniente.

Torrejón de Ardoz, 09 de OCTUBRE de 2019. **C.D de Seguridad. Juan José Crespo Rincón**

Seguidamente se presentan en la Junta de Gobierno Local **dos (2) asuntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a los efectos de su examen por la Secretaría..

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º-. Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a la ejecución en simultaneidad de la obras de urbanización y edificación Sector SUNP I-1 "Los Almendros".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Asunto: Ejecución en simultaneidad de las obras de urbanización y edificación Sector SUNP I-1 "Los Almendros"

Mediante escrito presentado en fecha 31 de julio de 2019, y nº 28117 de registro de entrada documentos, Don José Luis Martínez Sainz-Vizcaya en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector I-1 Los Almendros, en su condición de presidente de la misma, solicita que sea concedida la *autorización para la ejecución simultanea de las obras de urbanización y edificación* en el referido Sector.

Se han emitido informes por el Ingeniero Municipal y el Servicio Jurídico de Urbanismo de los que se desprende que no existe impedimento técnico para la autorización de la simultaneidad de obras de edificación y urbanización, y que se cumplen con los requisitos contenidos en el *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística* y en la *Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid*, para proceder a dicha autorización; no obstante se advierte que la entidad solicitante deberá presentar garantía por importe de 11.452.475,82€ a efectos de cubrir el coste de las obras de urbanización

comprometidas y pendientes de ejecución, que podrá formalizarse cualquiera de las formas admitidas por la legislación local.

En virtud del contenido de los Informes referenciados se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización Sector SUNP I-1 "Los Almendros".

Se advierte que el presente acuerdo no será efectivo en tanto en cuanto no se formalice garantía por importe de 11.452.475,82€ a efectos de cubrir el coste de las obras de urbanización comprometidas y pendientes de ejecución. Así mismo se pone de manifiesto que los promotores, para la plena validez y eficacia de las licencias de obras de edificación que se concedan, deberán comprometerse en el escrito de solicitud a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

En Torrejón de Ardoz a 14 de octubre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.- José Alberto Cantalejo Manzanares"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente PA 78/2018: "SERVICIO DE CARGA, DESCARGA, MONTAJES VARIOS, SERVICIO DE ORDEN Y VIGILANCIA, LIMPIEZA Y PERSONAL VARIO EN ESPACIOS PUBLICOS AL AIRE LIBRE DURANTE LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS EN TORREJON DE ARDOZ ORGANIZADOS DESDE LA DELEGACION DE FESTEJOS Y JUVENTUD DE TORREJON DE ARDOZ"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de noviembre de 2018, se adjudicó el SERVICIO DE CARGA, DESCARGA, MONTAJES VARIOS, SERVICIO DE ORDEN Y VIGILANCIA, LIMPIEZA Y PERSONAL VARIO EN ESPACIOS PUBLICOS AL AIRE LIBRE DURANTE LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS EN TORREJON DE ARDOZ ORGANIZADOS DESDE LA DELEGACION DE FESTEJOS Y JUVENTUD DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil SERVICIOS FUPESA, S.L. con C.I.F.: B-81671539. Expte. PA 78/2018.

El contrato se adjudicó con una baja del 0,30% respecto de los precios unitarios señalados en el pliego de cláusulas administrativas.

El importe máximo del contrato es de OCHOCIENTOS TREINTA MIL EUROS (830.000,00 €), IVA incluido, desglosándose de la siguiente manera:

0001724

- Para el ejercicio 2018: CINCO MIL EUROS (5.000,00€).
- Para el ejercicio 2019 CUATROCIENTOS QUINCE MIL EUROS (415.000,00€).
- Para el ejercicio 2020 CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (410.000,00€).

Se ha recibido informe del Jefe del Área de Festejos, con el visto bueno del Concejal Delegado de Festejos y Juventud, mediante el cual comunica la necesidad de modificar el contrato para el año 2019, ya que "en el pliego técnico, se recoge todos y cada uno de los eventos descritos, dichos eventos cada año albergan una mayor aceptación y por ello la afluencia de público asistente es cada vez más numerosa, así como la envergadura de los montajes de los eventos a desempeñar, por lo que se requiere más personal para la correcta ejecución de los mismos. Todo ello implica que sea necesario la ampliación del contrato PA 78/2018".

Asimismo, señala que en el pliego económico administrativo en la cláusula vigesimosegunda se establece lo siguiente: "Se prevé la modificación del contrato, el límite de la modificación será de un 10% del precio del contrato siempre y cuando sea necesario aumentar los servicios para satisfacer las necesidades del municipio".

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Jefe del Área de Festejos solicita la modificación del contrato por importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.297,52 euros), más IVA del 21%, lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (41.500 euros), IVA incluido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- MODIFICAR el contrato de "SERVICIO DE CARGA, DESCARGA, MONTAJES VARIOS, SERVICIO DE ORDEN Y VIGILANCIA, LIMPIEZA Y PERSONAL VARIO EN ESPACIOS PUBLICOS AL AIRE LIBRE DURANTE LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS EN TORREJON DE ARDOZ ORGANIZADOS DESDE LA DELEGACION DE FESTEJOS Y JUVENTUD DE TORREJON DE ARDOZ", adjudicándolo a SERVICIOS FUPESA, S.L. con C.I.F.: B-81671539, a propuesta del Jefe del Área de Festejos, y de acuerdo con cláusula vigesimosegunda del pliego de cláusulas administrativas. Expte. PA 78/2018.

SEGUNDO.- La modificación del contrato se realizará para el año 2019, y se justifica en que se requiere más personal para la correcta ejecución del contrato a consecuencia de que los eventos que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas cada año albergan una mayor aceptación, lo que supone una mayor afluencia de público asistente e incrementar la envergadura de los montajes de los eventos a desempeñar.

TERCERO.- El importe de la modificación consiste en incrementar el importe máximo del contrato para el año 2019 en TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.297,52 euros), más IVA del 21%, lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (41.500 euros), IVA incluido. Por lo tanto, el gasto máximo del contrato para el año 2019 es de 456.500 euros (415.000 euros + 41.500 euros).



El importe máximo del contrato con la modificación es de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (871.500,00 €), IVA incluido, desglosándose de la siguiente manera:

- Para el ejercicio 2018: CINCO MIL EUROS (5.000,00€).
- Para el ejercicio 2019 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (456.500,00€).
- Para el ejercicio 2020 CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (410.000,00€).

CUARTO.-Obra en el expediente el Informe Jurídico del Secretario General e Informe de Fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la prórroga, emplazándole a la firma del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe de 2.075 euros. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 14 de octubre de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



J. García



